



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **vigésima sexta sesión pública ordinaria** de dos mil doce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión y se modifica el orden del día para quedar de la manera siguiente:

1. Proyecto de clasificación de información **44/2012-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

***“PRIMERO.** Se confirman los informes emitidos por el Secretario General de Acuerdos, el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, así como por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal, en los términos señalados en el presente fallo.*

***SEGUNDO.** Se determina que el expediente de la controversia constitucional 66/2010 es información temporalmente reservada, en términos de lo señalado en la parte final de la consideración SEGUNDA de esta resolución.”*

2. Proyecto de clasificación de información **43/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

***“PRIMERO.** Se confirman los informes del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de*



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la Nación, de conformidad con lo señalado en la consideración II de esta clasificación.

SEGUNDO. *Se confirma la reserva temporal del proyecto de sentencia requerido por la persona solicitante, en términos de lo expuesto en el considerando II de esta resolución.*

3. Proyecto de clasificación de información **46/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se confirman los informes del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos del considerando II de esta clasificación.*

SEGUNDO. *Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala y/o a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a la parte final de la última consideración de la presente resolución.*

4. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **42/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se modifica el informe rendido por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se le requiere en términos de la consideración II de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se concede acceso a la información que pone a disposición el Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo señalado en la consideración II de esta ejecución.*

5. Proyecto de acta de la vigésima quinta sesión pública ordinaria, del cuatro de diciembre de dos mil doce. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

Al término de la votación de este asunto se incorpora a la sesión la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

6. Proyecto de clasificación de información **45/2012-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirman parcialmente los informes de la Secretaría General de Acuerdos y de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta clasificación de información.

SEGUNDO. Se confirma la reserva temporal del escrito inicial de demanda de la controversia constitucional 71/2009, en términos de lo señalado en la última consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos y a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, para que emitan el informe a que se hace referencia en la parte final de la última consideración de esta clasificación.”

7. Proyecto de clasificación de información **35/2012-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Es improcedente la solicitud relativa a la vigencia de la tesis jurisprudencial señalada por la persona solicitante, conforme se argumenta en la consideración III de la presente resolución.

SEGUNDO. Se niega la expedición de la tesis en la modalidad de copia certificada, en términos de la consideración IV de esta resolución.”

8. Proyecto de clasificación de información **33/2012-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por el Director General de Casas de la Cultura Jurídica, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que se **concede el acceso** a la información que pone a disposición, en términos de la consideración IV de la presente determinación.

TERCERO. Se modifican los informes de los Directores Generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Auditoría de este Alto Tribunal, y se les requiere en términos de la IV consideración de la presente resolución.”

9. Punto extraordinario. Cuadro General de Clasificación Archivística de este Alto Tribunal, remitido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para consideración y validación de los miembros del Comité de Acceso a la Información y de



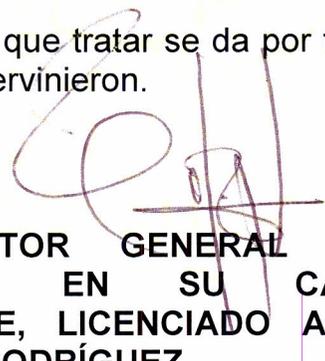
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

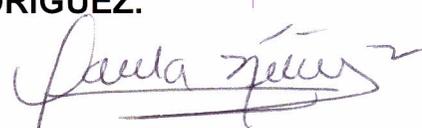
Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, DEFINICIÓN DE LOS ESQUEMAS Y MÉTODOS PARA SU CATALOGACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS FORMATOS PARA ELABORAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA, el Comité toma conocimiento y queda aprobado a reserva de que la titular del Centro de Documentación, por conducto de la Unidad de Enlace, manifieste que la totalidad de los órganos han señalado la validez correspondiente.

10. Proyecto de acuerdo referente a la recomendación sobre el criterio que debe prevalecer para la solicitud de prórroga del plazo dentro del cual los órganos de este Alto Tribunal, deben emitir el pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada y, en su caso, sobre la clasificación y modalidad de acceso. El Presidente del Comité da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

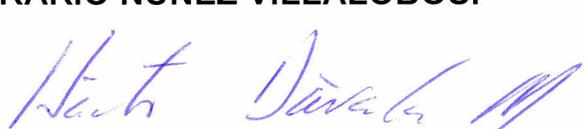
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.



EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID
BARQUET RODRÍGUEZ.



LA DIRECTORA GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE
REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA
DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.



EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR
DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.



LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA.